SECRETARIA. Bogotá D.C. 19 de enero de 2022 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2018-00714** de **JORGE WILLIAM CAICEDO VELASCO** en contra de **FUNDACION ICTUS** informando que venció en silencio el término de traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, así mismo, la parte demandante allega escrito. Sírvase proveer.

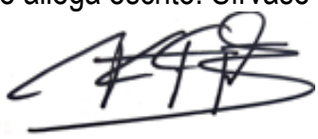

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, la parte ejecutante en el término de traslado de las excepciones incoadas por la ejecutada solicita al Despacho no tener en cuenta las excepciones al mandamiento de pago, como quiera que considera que las mismas no fueron formuladas de acuerdo al art. 442 del C.G.P.

Al respecto, este Despacho le ordena a la ejecutante estarse a lo dispuesto por lo ordenando por el superior en providencia de fecha ocho (8) de abril de 2021, asi como lo dispuesto en auto de obedézcase y cúmplase emitido por este Titular, en donde, se ordenó tener en cuenta como excepciones al mandamiento de pago las presentadas por la ejecutada el cinco (5) de abril de 2019.

Ahora bien, considerando que la parte ejecutante no se pronunció respecto de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, en concordancia con lo establecido en el Art. 32 del C.P.T. y de la S.S., y el parágrafo 1º del Art. 42 Ibídem, se señala **EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.),** para llevar a cabo la **AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL,** donde serán resueltas las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr/gcr

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 91 FIJADO HOY 15 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

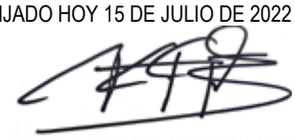

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c50b63cb994de5cbaf8f1619a19d8b71d1dfc73303d5aef9d42b97ca872d67eb**
Documento generado en 14/07/2022 04:53:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica